

Yecla

3713 Expropiación de terrenos para ejecución de Centro de Salud Mental.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos en relación con el expediente denominado «Expropiación de terrenos para ejecución de Centro de Salud Mental»:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación «Nuevo Centro de Salud Mental», redactado por D. Pedro Herrero Spuche, Arquitecto Técnico, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

2.º Estimar necesaria la adquisición de la Finca registral número 15.315, en los precisos términos indicados en el citado Proyecto técnico, terrenos calificados por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano Sistemas Generales-Equipamiento Sanitario y Viales, para la ejecución de la construcción, por la Consejería de Sanidad y Consumo de la C.A.R.M., a través de su Servicio Murciano de Salud, de un Centro de Salud Mental en esta ciudad, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación del correspondiente inmueble, que a continuación se describe de forma concreta e individualizada, en los términos del artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa:

Terreno de forma trapezoidal sito en el paraje de las Serratillas del término municipal de Yecla, calificado por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano Sistemas Generales-Equipamiento Sanitario y Viales, de veinte áreas, o sea, 2.000 m² de superficie según título, y 2.236'57 m² de superficie según reciente medición practicada por los Servicios Técnicos Municipales. Lindes actuales: Norte, Calle Pintor Juan Albert; Sur, Centro de Salud 'Francisco Palao' y Calle Águilas; Este, Centro de Salud 'Francisco Palao'; y Oeste, Sacramento Morales Rubio.

Nombre del propietario.

Promovega, S.A.

Domicilio del propietario.

Calle Azucaque, n.º 3, 3.º, Murcia.

Situación jurídica de la finca.

Inscrita al Tomo 1.668, Libro 953, Folio 132, Finca registral número 15.315, Inscripción 2.ª.

Según consta en el Registro de la Propiedad de Yecla, dicha finca aparece gravada con un total de

cuatro anotaciones de embargo a favor de Banco de Fomento, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social y Lico Leasing, S.A.

Tipo de afectación.

Suelo Urbano Sistemas Generales-Equipamiento Sanitario y Viales.

3.º Seguir la expropiación individualmente para la citada finca, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (plazo durante el que, así mismo, estará abierto a información pública el Proyecto de Expropiación denominado «Nuevo Centro de Salud Mental», redactado por D. Pedro Herrero Spuche, Arquitecto Técnico, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales), con notificación personal a los interesados en el expediente, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, que habrán de fundamentar debida y justificadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

4.º Citar en el expediente expropiatorio, en los términos y a los exclusivos efectos previstos en el artículo 4 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Banco de Fomento, S.A., Tesorería General de la Seguridad Social, y a Lico Leasing, S.A., entidades todas ellas titulares de intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, al aparecer gravada la finca con un total de cuatro anotaciones de embargo a favor de dichas entidades.

5.º De no producirse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo, utilizando como criterios de valoración los establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 6/1998.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días.

Yecla a 10 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.